

Gaceta # 8414

31 de octubre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior

PEDRO LEMUSNAVARRO
Secretario Privado

Nelson Barros Chin
Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDATARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

CONTENIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000374 de 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación
del Atlántico



DECRETO No. 000374 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 99, 100, 106 y 91 literal c), numeral 2° de la ley 136 de 1994 artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, en su condición de Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, solicitó mediante oficio calendado desde el día 30 de octubre de 2019 con Radicado N°20190500598972, licencia ordinaria no remunerada desde el 30 de octubre de 2019 hasta el día 2 de septiembre de 2019, ante el Despacho del Gobernador del Atlántico.

Que es procedente conceder la respectiva licencia no remunerada durante el término solicitado, toda vez que la solicitud se presenta conforme al artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 Ley 1551 de 2012, la cual prescribe lo siguiente:

“Artículo 100. Renuncias, Permisos y Licencias. La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local.”

Que corresponde al Alcalde encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, durante el término de la licencia del titular.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, licencia no remunerada a partir del 30 de octubre de 2019 hasta el día 2 de noviembre de 2019, de acuerdo al considerando del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 30 de octubre de 2019

ORIGINAL FIRMADO POR

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador